UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Catacamas, Olancho

Departamento de Administracón y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE MARZO DEL 2016

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1	38555	PAGO DEL CONTRATO No. CST-045-2016, VIGENTE DEL 28 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADJUNTO, TRABAJOS REALIZADOS EN VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, OFICINA DE ECAS DEL	CST 0045-16	2		CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO	57,300.00	Contrato adjunto
2	38586	PAGO DEL CONTRATO No.CSC-124-2015, VIGENTE DEL 27 DE OCTUBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE ALQUILER DE 1 EDIFICIO UBICADO EN EL ANTIGUO BENEFICIO DE ARROZ, BARRIO LA HOYA, DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, PARA DORMITORIOS DE ESTUDI	CSC-0124-15	2		JOSE ROBERTO QUAN NAJERA	252,760.80	Contrato adjunto
3	38587	PAGO DEL CONTRATO No.CSC-129-2015, VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE ALQUILER DE 1 EDIFICIO UBICADO EN EL ANTIGUO BENEFICIO DE ARROZ, BARRIO LA HOYA, DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, PARA DORMITORIOS DE ESTU	CSC-0129-15	2		JOSE ROBERTO QUAN NAJERA	210,634.00	Contrato adjunto
4	38590	PAGO DEL CONTRATO No.CSC-132-2015, VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR ALQUILER DE UN EDIFICIO DENOMINADO "LA CHINA", UBICADO POR LAS TEJERAS ALEDAÑAS A LA UNIVERSIDAD, PARA SER UTILIZADO PARA DORMITORIOS DE ESTUDIAN	CSC-0132-15	2		ALICIA CONCEPCION NAJERA	34,648.75	Contrato adjunto
5	38607	PAGO DEL CONTRATO No CST-322-2015, VIGENTE DEL 23 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS TRACTORES SEGÚN DETALLE CONTENIDO EN LA CLAUSULA PRIVERA DEL CONTRATO ADJUNTO. TRACTORES DE LA FINCA GANADE	CST-0322-15	2		JOSE FERNANDO ALMENDAREZ MATUTE	15,000.00	Contrato adjunto
6	38610	PAGO DEL CONTRATO No CST-030-2016, VIGENTE DEL 20 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE 30 MZ DE PASTO; CONSTRUCCIÓN DE 4 KM DE CERCOS DE ALAMBRE DE PÚAS; APLICACIÓN DE HERBICIDAS EN 30 MZ DE PASTO. TRABAJO RE	CST-0030-16	2		JOSE ALBERTO ENAMORADO CRUZ	82,000.00	Contrato adjunto
7	38713	PAGO DEL CONTRATO No.CST-049-2016, VIGENTE DEL 01 AL 19 DE FEBRERO DEL 2016. ADJUNTO POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE 40 MZ DE PASTO; CONSTRUCCIÓN DE 3 KM DE CERCOS DE ALAMBRE DE PUAS Y APLICACIÓN DE HERBICIDAS EN 40 MZ DE PASTO. TRABAJO A SER REALIZ	CST-0049-16	2		CATALINO BONILLA ALVARADO	88,900.00	Contrato adjunto
8	38717	PAGO DE LA ESTIMACION No.4 DEL CONTRATO No.CST-366-2015, VIGENTE DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 29 DE FEBRERO DEL 2016, SEGÚN ORDEN DE CAMBIO No.2. ADJUNTA, POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE LA EJECUTORA DEL PROYECTO PINPROS DE LA UN	CST-0366-15	2		MARVIN ANTONIO MATAMOROS MEZA	99,080.84	Contrato adjunto
9	38766	PAGO DEL CONTRATO No.CSC-010-2016, VIGENTE DEL 17 AL 30 DE MARZO DEL 2016. ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: TRASLADO (IDA Y VUELTA) A EMPLEADOS DEL SINTEUNA QUE REALIZARAN GIRA: PASEO DE VERANO, SEGÚN CLAUSULA No.54 DEL CONTRATO COLECTIVO VIGENTE. CON	CSC-0010-16	2		ELIO EUNICIO ACOSTA CABRERA	40,250.00	Contrato adjunto
10	38883	PAGO DEL CONTRATO No.CST-036-2016, VIGENTE DEL 12 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA NO. 1 DEL CONTRATO ADJUNTO, TRABAJOS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA,	CST-0036-16	2		ALUMCE INDUSTRIAL	21,740.00	Contrato adjunto
11	38921	PAGO DEL CONTRATO No.CST-039-2016, VIGENTE DEL 01 AL 12 DE FEBRERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: ACERRADO DE 2,854 PIES DE MADERA DE GUANACASTE PARA SER UTILIZADOS EN LA SECCIÓN DE DISEÑO Y ORNATO, DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL DE LA	CST-0039-16	2		ARLING JAVIER MARTINEZ ZELAYA	14,320.00	Contrato adjunto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JEFE DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
HONDURAS, C.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Catacamas, Olancho

Departamento de Administracón y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE MARZO DEL 2016

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
12	38914	PAGO DEL CONTRATO No.CST-009-2016, VIGENTE DEL 13 AL 18 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: REPARACIÓN EN RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CARGA, CAMBIO DE LA PLACA DE DIODOS, AL VEHÍCULO MITSUBISHI ROJO, PLACA N-02667, ASIGNADO AL CENTRO	CST-0009-16	2		CARLOS FRANCISCO MURILLO GALEANO	2,000.00	Contrato adjunto
13	38936	PAGO DEL CONTRATO No.CST-042-2016, VIGENTE DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE COSECHADO, TRASLADO Y ENSILAJE DE 5 MANZANAS DE MAÍZ, PARA ALIMENTO DE GANADO BOVINO. TRABAJO A SER REALIZADO EN FINCA GANADERA PALOS BLANCOS	CST-0042-16	2		MAURICIO HERIBERTO VARELA AGUILAR	39,660.00	Contrato adjunto
14	38942	PAGO DEL CONTRATO No.CST-054-2016, VIGENTE DEL 15 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DEL 2016. ADJUNTO, POR SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE, ELABORACIÓN DE 4 ESCRITORIO, 1 MESÓN, ELABORACIÓN DE 14 PARES DE CORTINEROS; PARA SER UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE INV	CST-0054-16	2		SANTOS YOVANI HERNANDEZ	48,000.00	Contrato adjunto
15	38975	PAGO DEL CONTRATO No.CTS-391-2015, VIGENTE AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR SERVICIO DE: AMENIZACIÓN MUSICAL POR 3 HORAS EN EL EVENTO DE INAUGURACIÓN DEL COMPLEJO DE AULAS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVE	CST-0391-15	2		CARLOS EDGARDO ROMERO LOPEZ	4,050.00	Contrato adjunto
16	39078	PAGO DEL CONTRATO No.CST-061-2016, VIGENTE DEL 22 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE: PINTURA GENERAL (CAMBIO DE VIDRIO FRONTAL Y BOMPER DELANTERO), REPARACIÓN DE SISTEMA DE DIRECCIÓN, REPARACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS Y REPA	CST-0061-16	2		WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ	34,000.00	Contrato adjunto
17	39083	PAGO DEL CONTRATO No.CST-058-2016, VIGENTE DEL 05 AL 24 DE FEBRERO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE LIMPIEZA, COMALEO Y FERTILIZACIÓN DE 30 MANZANAS DE CULTIVO DE PALMA AFRICANA. TRABAJO REALIZADO EN LA FINCA GANADERA EL COCO, FINCA TRASPASADA POR	CST-0058-16	2		OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY	50,000.00	Contrato adjunto
18	38658	PAGO DEL CONTRATO No.CST-037-2016, VIGENTE DEL 08 AL 11 DE FEBRERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO, DIFERENCIALES, SISTEMA DE FRENOS Y DEL SISTEMA DE TRACCIÓN DEL VEHICULO TOYOTA CON PLACA NO. N 05816, ASIGNADO A	CST-0037-16	2		TALLER MECANICO ALVAREZ	60,455.00	Contrato adjunto
19	39082	PAGO DEL CONTRATO No.CST-059-2016, VIGENTE DEL 29 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADJUNTO, TRABAJO REALIZADO EN LA FINCA GANADERA EL COCO, FINCA TRASPASADA POR LA OFICINA A	CST-0059-16	2		GALILEO JOSE FAUSTINO LAINEZ VASQUEZ	83,000.00	Contrato adjunto

Lic. Oscar Rene Ruiz Moncada
Jefe del Departamento de Administracion y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JEFE DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
HONDURAS, C.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
LIMPIEZA, COMALEO Y FERTILIZACIÓN DE CULTIVO DE PALMA
EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-058-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY, con domicilio en Tocoa, colón, con No. Identidad 1501-1964-01137,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Servicio de Limpieza, comaleo y fertilización de 30 manzanas de cultivo de palma africana. Trabajo a ser realizado en finca ganadera El Coco; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 05 al 24 de febrero del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos,** La supervisión y ejecución del presente contrato**. QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al**: Proyecto Finca Ganadera el Coco; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución**. OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
AMENIZACION MUSICAL
CST-391-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **CARLOS EDGARDO ROMERO LOPEZ, con domicilio en Catacamas, Identidad 1503-1995-00536,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Servicio de Amenización Musical con Combo Musical para animar el evento de inauguración el Complejo de Aulas de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en la Universidad Nacional de Agricultura por tres horas de 6:30 p.m. a 9:30 p.m.*. **SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo **deberá realizar en el periodo del: 03 de diciembre del 2015; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS);** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Julio San Martin Cálix, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA:** Este valor será cargado a la: **Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA HONDURAS, C.A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

CARLOS EDGARDO ROMERO LOPEZ
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA VARIAS REPARACIONES EN PUERTAS DE VIDRIO Y CELOSIAS

CST-036-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **ALUVICE INDUSTRIAL, con domicilio en Catacamas, con R.T.N. 15031957000620,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: Servicios de reparación: ***1).-*** *cambio de 3 juegos de pivotes, cambio de vidrio claro, cambio de 5 llavines, cambio de porta vidrios para celosías, cambio de brazos hidráulicos, cambio de pétalos claro en celosías, cambio de mallas mosquiteras, cambio de barra de empuje para puerta abatible, cambio de soportes para barra de empuje; en puertas y ventanas de las aulas de clase # 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17;* ***2)-****. Cambio de llavín en puerta de vidrio, cambio de 1 juego de pivotes en puerta de vidrio, cambio de brazo hidráulico en puerta de vidrio en la oficina de Frutales y cambio de llavín en el Laboratorio de Fitopatología, Depto. Producción Vegetal;* ***3).-*** *Cambio de llavines en puerta abatible; cambio de barras de empuje para puerta abatible, cambio de soportes para barra de empuje y cambio de brazos hidráulicos en Laboratorios de Bioquímica, Química, Ingles Depto. Estudios Generales. Trabajos a ser realizados en diferentes áreas de la Universidad Nacional de Agricultura, (Incluye mano de obra y materiales);* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 12 de enero al 12 de febrero del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 21,740.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Lic. Juan Miguel Urbina, Encargado Sección de Servicios Generales,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Vicerrectoría Académica L. 12,640.00; Producción Vegetal L.3,200.00; Estudios Generales L.5,900.00 ; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del

contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTORIA
HONDURAS C. A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

ALUVICE INDUSTRIAL
TELS.: 9726-2876, 9790-1293
CATACAMAS, OLANCHO

ALUVICE INDUSTRIAL
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
ACERRADO DE MADERA
CST-039-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **ARLING JAVIER MARTINEZ ZELAYA, con domicilio en Catacamas, Identidad No. 1503-1997-00757,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: ***1.*** *Acerrado de 2,864 pies de madera de Guanacaste para ser utilizada en la Sección de Diseño y Ornato, Depto. Producción Vegetal de la Universidad Nacional de Agricultura;* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 01 al 12 de febrero del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 14,320.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Ing. Joel Navarro, Encargado Sección de Diseño y Ornato, Depto. Producción Vegetal,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Depto. Producción Vegetal; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios ténicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **un día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA HONDURAS C.A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Arling Javier Martinez Zelaya

ARLING JAVIER MARTINEZ ZELAYA
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE VEHICULO
CST-009-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **CARLOS FRANCISCO MURILLO GALEANO, con domicilio en Catacamas, Identidad No. 1503-1988-02474,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Servicio de reparación, consistente en: Rectificación del sistema de carga, cambio de la placa de diodos, al vehículo Mitsubishi rojo, Placa N-02667, asignado al Centro Agro Acuícola el Espino, del Departamento de Investigación y Extensión Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra y repuestos)* **SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo **deberá realizar en el periodo del: 13 al 18 de enero del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS);** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. José Luis Castillo, Jefe del Departamento de Investigación y Extensión Agrícola;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA:** Este valor será cargado al: **Departamento de Investigación y Extensión Agrícola. SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

CARLOS FRANCISCO MURILLO GALEANO
Contratista

CST-009-2016

IL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
ELABORACION DE ESCRITORIOS, MESON, CORTINEROS Y REPARACION DE PUERTA
CST-054-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **SANTOS YOVANI HERNANDEZ, con domicilio en Catacamas, con Identidad No. 1503-1983-01063,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: ***1.*** *Elaboración de 4 escritorios de 30 x 70 pulg.;* ***2.*** *Elaboración 1 mesón de 7 mts de largo x 1.20 mts de ancho;* ***3.*** *Elaboración de 14 pares de cortineros; para ser utilizados en el Departamento de Investigación y Extensión Agrícola;* ***4.*** *Barnizado de puerta y cambio de llavín, en la Oficina de la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura (incluye mano de obra, materiales e instalación) Nota: la Universidad proporciona la madera de Guanacaste*; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 15 de febrero al 10 de marzo del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Lic. Juan Miguel Urbina, Encargado Sección de Servicios Generales,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a: **Depto. De Investigación y Extensión Agrícola L.46,500.00; Rectoría L. 1,500.00; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

SANTOS YOVANI HERNANDEZ
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
PINTURA GENERAL Y REPARACION DE VEHICULO
CST-061-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ,** con domicilio en Catacamas, Identidad No. **1503-1969-00758,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: ***1.*** *Reparación consistente en: **1**. Pintura general, reparación de sistema de dirección, reparación del sistema de frenos y reparación del sistema de hules, al vehículo Mitsubishi, doble cabina, color gris oscuro, motor No. K74TGJENXFL, chasis No. 4DS6MT14875, asignado a la Secretaria General (traspasado por la OABI a la UNA) de la Universidad Nacional de Agricultura. (Incluye mano de obra, materiales y repuestos)*; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 22 de febrero al 09 de marzo del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; y la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Ph. D. Carlos Manuel Ulloa, Secretario General;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Secretaria General. SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Taller "SALGADO"
CATACAMAS, OLANCHO

WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
CONSTRUCCIÓN DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO PINPROS
CST-366-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **MARVIN ANTONIO MATAMOROS MEZA, con domicilio en Catacamas, con Identidad No. 1804-1970-00822,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Construcción de Oficina para la Unidad Ejecutora del Proyecto PINPROS en la Universidad Nacional de Agricultura.*

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
I	**PRELIMINARES**				
1	Limpieza del terreno con maquinaria, descapote de capa vegetal	hora	2.00	2,420.00	4,840.00
2	Trazado y niveletedo	ml	55.40	25.00	1,385.00
3	Acarreo y botado de material removido del área de construcción, con volqueta y cargadora.	hora	1.00	1,870.00	1,870.00
	SUB-TOTAL				**8,095.00**
II	**EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN**				
1	Excavación Estructural	m3	50.00	135.00	6,750.00
2	Excavación para tuberías	m3	6.00	135.00	810.00
3	Relleno con material selecto bajo pisos, compactado con compactadora de plato	m3	75.00	288.00	21,600.00
4	Relleno con material del sitio compactado.	m3	41.50	95.00	3,942.50
5	Cama de arena (e=0.05m)	m3	1.27	370.00	469.90
6	Sobreelevación de bloque 6", relleno, reforzado con una 1#3 vertical @ bloque.	m2	75.75	479.00	36,284.25
7	Zapata Corrida (0.50 x 0.20 m) 4#3, #3 @ 15cm, concreto 3000 PSI	ml	50.50	437.00	22,068.50
8	Zapata Aislada (0.80 x 0.80 m) 6#4, a.s., e=20cm #3 @ 15cm, concreto 3000 PSI	u	4.00	795.00	3,180.00
9	Viga de cimentación 15x30 cm 4#4, #2 @15 cm, concreto 3000 PSI	ml	15.20	454.00	6,900.80

	SUB-TOTAL				**102,005.95**
III	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TECHO**				
1	Castillo de 0.15 x 0.15 m 4#3, #2 @15 cm, concreto 3000 PSI	ml	81.70	247.00	20,179.90
2	Columna circular 25 cm, 6#4, #3 @20 cm, concreto 3000 PSI	ml	18.00	796.00	14,328.00
3	Jambas para Puertas y Ventanas 10x15 cm con 2#3 y #2 @15 cm	ml	90.00	137.00	12,330.00
4	Batientes para ventanas 0.10 x 0.15 m 2#3 y #2 @15 cm	ml	11.15	120.00	1,338.00
5	Solera inferior de 0.15x0.20 m con 4#3 y #2 @15 cm, concreto 3000 PSI	ml	50.5	222.00	11,211.00
6	Solera intermedia de 0.15x0.20 m con 4#3 y #2 @15 cm, concreto 3000 PSI	ml	50.5	226.00	11,413.00
7	Solera superior de 0.15x0.20 m con 4#3 y #2 @15 cm, concreto 3000 PSI	ml	50.5	241.00	12,170.50
8	Viga aérea 15x30 cm, 5#4, #2 @15 cm, concreto 3000 PSI	ml	15.20	537.00	8,162.40
9	Estructura de techo de canaletas de 2"x4" cal. 1.20 y aluzinc cal. 26, color rojo	m2	129.00	430.00	55,470.00
10	Cumbrera de techo	ml	45.00	150.00	6,750.00
11	Tijera de canaleta de 2"X6" doble cal.1.20	u	2.00	7,000.00	14,000.00
12	Refuerzo de canaleta de 2"X6" doble cal.1.20	ml	41.00	180.00	7,380.00
	SUB-TOTAL				**174,732.80**
IV	**ACABADOS**				
1	Paredes de bloque de 5"	m2	198.00	363.00	71,874.00
2	Repello y pulido de paredes, e= 2 cm	m2	397.00	143.00	56,771.00
3	Firme de concreto reforzado #2 @ 20cm e= 7.5 cm, concreto 3000 PSI	m2	131.00	348.00	45,588.00
4	Piso de cerámica antiderrapante (áreas exteriores)	m2	35.00	421.00	14,735.00
5	Piso de cerámica	m2	80.00	423.00	33,840.00
6	Moldura de cerámica	ml	80.00	118.00	9,440.00
7	Cerámica en pared	m2	7.00	423.00	2,961.00
8	Tallado de elementos	ml	78.00	92.00	7,176.00
9	Tallado de boquetes en puertas y ventanas	ml	49.85	65.00	3,240.25
10	Pared de tablayeso, cubierta por ambos lados, incluye sócalo de hule y 2 capas de pintura	m2	44.07	482.00	21,241.74
11	Cielo falso de tablayeso, con 2 capas de pintura	m2	95.50	385.00	36,767.50
12	Alero de lámina de panelit con madera de pino curada, ancho= 0.6 m	m2	21.20	320.00	6,784.00
13	Ranurado para instalaciones eléctricas	ml	50.00	20.00	1,000.00

14	Mesón en cocineta 3.00 m x 0.60 m, h=0.90m, con lavatrastros de acero inoxidable de un depósito y una ala de secado, incluye llave y accesorios, enchapado con cerámica de 20x30 cm, perfil metálico, una losa superior de e= 10 cm, con #3 @ 15 cm a.s. y una losa inferior de e= 5 cm, con #2 @ 20 cm a.s., apoyos con bloque de 5"	u	1.00	7,642.00	7,642.00
15	Acera de concreto, e= 7.5 cms, incluye hilada de bloque de 5", #2 @20 cm,	m2	9.21	410.00	3,776.10
					322,836.59
V	**PUERTAS**				
1	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio de 1.00 x 2.10 m, color blanco.	u	1.00	7,500.00	7,500.00
2	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio de 0.90 x 2.10 m, color blanco.	u	1.00	7,500.00	7,500.00
3	Suministro e instalación de puerta prefabricada termoformada de 0.90 x 2.10 m, incluye contramarco, llavín, bisagras, llamadores, de color blanco	u	2.00	3,500.00	7,000.00
	SUB-TOTAL				**22,000.00**
VI	**VENTANAS Y BALCONES**				
1	Suministro e instalación de ventana de vidrio fijo y aluminio 0.80 x 2.40 m, color blanco.	u	2.00	6,500.00	13,000.00
2	Suministro e instalación de ventana de guillotina 0.75 x 1.10 m (vidrio y aluminio), color blanco.	u	4.00	2,575.00	10,300.00
3	Suministro e instalación de ventana corrediza 1.00 x 1.10 m (vidrio y aluminio), color blanco.	u	1.00	3,000.00	3,000.00
4	Suministro e instalación de ventana corrediza 1.20 x 1.10 m (vidrio y aluminio), color blanco.	u	2.00	3,530.00	7,060.00
5	Suministro e instalación de ventana corrediza 1.15 x 0.60 m (vidrio y aluminio), color blanco.	u	1.00	2,250.00	2,250.00
6	Suministro e instalación de ventana corrediza 2.00 x 1.10 m (vidrio y aluminio), color blanco.	u	1.00	5,890.00	5,890.00
7	Suministro e instalación de balcón en ventanas, con tubo estructural de 3/4", chapa 18, incluye pintura anticorrosiva color blanco.	m2	13.77	850.00	11,704.50
	SUB-TOTAL				**53,204.50**
VII	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
1	Suministro e instalación de servicio sanitario y lavamanos (Incluye accesorios)	u	1.00	8,000.00	8,000.00
2	Suministro e instalación de tubería de PVC de 1/2" RD-13.5 para agua potable.	ml	18.00	17.00	306.00
3	Suministro e instalación de tubería de PVC de 1" RD-26 para agua potable.	ml	30.00	22.00	660.00

4	Suministro e instalación de tubería de PVC de 2" RD-41 para aguas negras.	ml	4.00	37.00	148.00
5	Suministro e instalación de tubería de PVC de 4" RD-41 para aguas negras.	ml	30.00	100.00	3,000.00
6	Cajas de registro para aguas negras de 0.50x0.50x0.50 m. Incluye tapadera.	u	2.00	1,850.00	3,700.00
	SUB-TOTAL				**15,814.00**
VIII	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS (NO INCLUYE COSTO POR MANO DE OBRA)**				
1	Interruptor sencillo empotrado	u	4.00	367.00	1,468.00
2	Interruptor doble empotrado	u	2.00	656.00	1,312.00
3	Lámpara tipo patacón un bombillo	u	1.00	900.00	900.00
4	Lámpara de pared tipo colonial	u	6.00	1,370.00	8,220.00
5	Lámpara de techo led 2x18 watts	u	11.00	1,886.50	20,751.50
6	Tomacorriente doble polarizado 120v, 20 amp.	u	36.00	547.00	19,692.00
7	Tomacorriente polarizado 220v, 40 amp.	u	1.00	1,000.00	1,000.00
8	Toma para datos empotrado	u	2.00	820.00	1,640.00
9	Salida para sistema de A/C	u	2.00	2,628.00	5,256.00
10	Caja de registro 6"x6"x4"	u	1.00	200.00	200.00
11	Centro de carga monofásico 20 espacios, barras de 200 amperios empotrado, incluye material completo para armado de circuitos.	u	1.00	4,630.00	4,630.00
12	Acometida principal, cable 2#1/0, 1#2 N, 1#8 T	u	1.00	16,852.00	16,852.00
13	Switch para distribución de datos, 4 salidas	u	1.00	600.00	600.00
	SUB-TOTAL				**82,521.50**
	PRESUPUESTO TOTAL				**781,210.34**

SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO: El plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 26 de noviembre al 31 de diciembre del 2015; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 781,210.34 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 34/100)** mismo tendrá una utilidad neta correspondiente al 7 % por la cantidad Lps.54,684.72 a la cual se le deducirá el impuesto sobre la renta de Lps.6,835.59; **y la forma de pago será,** De *acuerdo al trabajo ejecutado; para lo cual se realizaran las estimaciones pertinentes (en el último desembolso se hará la retención del impuesto) y previa el acta de recepción de finalización del contrato;* **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Ing. Moisés Armando Chavarría Sierra, Ingeniero Civil del Departamento de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Vicerrectoría Administrativa; SEXTA: RENDIMIENTO DE GARANTIAS:** En base a la ley de contratación del Estado y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, El Contratista rendirá una Garantía bancaria a favor de la Universidad Nacional de Agricultura previo a recibir cualquier desembolso, esta caución se solicita para garantizar el cumplimiento de este contrato con un valor equivalente al 15% del monto del mismo, correspondiente a la cantidad de **Lps. 117,181.55 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO**

OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 55/100),. Al finalizar el proyecto, el contratista presentará una Garantía Bancaria por Calidad de Obra a favor de la Universidad Nacional de Agricultura con un valor correspondiente al 5% del monto del contrato, es decir de **Lps. 39,060.52 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA LEMPIRAS CON 52/100),** esta garantía tendrá una duración de tres meses después de la recepción de la obra. Al momento que el contratista presente esta garantía de calidad de obra, se le pagará el último desembolso y se le devolverá la garantía por cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: TIEMPO Y CANCELACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA,** tendrá un máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de firma de este contrato; para hacer efectiva la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato; **OCTAVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **DECIMA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTORIA
HONDURAS

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

MARVIN ANTONIO MATAMOROS MEZA
CONTRATISTA

REALIZAR REVISION 26/02/2016 03:00 P.M

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO REPARACIONES Y LIMPIEZA
INSTALACIONES Y REPARACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS
CST-045-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO, con domicilio en Juticalpa, con Identidad No. 1618-1980-00958,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: ***1)****.Reparación y limpieza de un A/C de 12,000 BTU consistente en cambio de terminales de compresor y cambio de terminales en la placa electrónica, en la oficina de Transparencia de la Vicerrectoría Administrativa;* ***2).*** *Instalación de un A/C de 12,000 BTU en las oficinas de las Escuelas de Campo del Depto. Producción Animal;* ***3).*** *Desmontaje e instalación de dos A/C 1 de 36,000 y 1 de 24,000 BTU consistente en cambio de 15 pies de tuberías de cobre de ¾, 15 pies de tubería de cobre de 3/8, 15 pies de tubería de cobre de 5/8, 15 pies de tubería de cobre de 3/8, 6 lances de armaflex 7/8 x3/8, 60 pies de cable TCJ 3x10, 3 kilos de gas refrigerante R-22, 1 kilo de gas R-410A y estructura metálica para condensador, en los Laboratorios de Entomopatogeno del Depto. De Producción Vegetal (Incluye repuestos y mano de obra);* ***4).*** *Instalación de dos A/C de 48,000 BTU c/u en R-410A, consistente en 60 pies de tubería de cobre de 3/8, 60 pies de tubería de cobre de 7/8, 20 pies de tubería de cobre de 7/8 en rígida, 15 lances de armaflex de 7/8 x 3/8, 2 filtros secadores soldables 3/8, 163S, 72 pies de cable T.C.J 4x16, 40 abrazaderas plásticas y estructuras metálicas para condensadores, en el Lab. De Informática del Complejo nuevo de aulas del CCA,* ***5).*** *Instalación de 4 A/C tipo mini Split 3 de 18,000 BTU y 1 de 24,000 BTU en R-410A incluye estructuras metálicas para condensadores en las oficinas nuevas Depto. de Investigación y Ext. Agrícola. Trabajos realizados en diferentes áreas de la Universidad Nacional de Agricultura;* **SEGUNDO: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 28 de enero al 26 de febrero del 2016; TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 57,300.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS);** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTO: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Lic. Juan Miguel Urbina, Encargado de la Sección de Servicios Generales;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTO: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a: **Vicerrectoría Administrativa L. 2,700.00, ECA'S Producción Animal L. 2,600.00; Producción Vegetal L. 19,300.00; Economía Agrícola L. 22,000.00; Investigación Ext. Agrícola L. 10,700.00 SEXTO: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMO: CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO.** Serán causas de disolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de

las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.- El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVO: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Carlos Raúl medina Portillo

CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES

CSC-124-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina LA UNIVERSIDAD y **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA,** con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1501-1967-00955,** actuando en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "La Universidad Nacional de Agricultura", requiere de los servicios de **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA,** para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: **1.- Alquiler de un edificio ubicado: Antiguo beneficio de arroz, Barrio la Hoya; de la ciudad de Catacamas, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes de Primer Ingreso, clase - 2018, de la Universidad Nacional de Agricultura.**

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Agricultura, pagará la cantidad de **Lps. 252,760.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 80/100) Y** El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 32,968.80 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se **pagará un total de Lps. 219,792.00**

TERCERA: "La Universidad Nacional de Agricultura" delega en el, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos.

CUARTA: Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil.**

QUINTA: Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente del **27 de octubre al 25 de noviembre del 2015.**

SEXTA: JOSE ROBERTO QUAN NAJERA: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión.

SEPTIMA: La Universidad Nacional de Agricultura, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes.

OCTAVA: **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA** tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato.

NOVENA: Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.

DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintisiete días del mes de octubre del dos mil quince.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTORIA
HONDURAS, C.A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

JOSE ROBERTO QUAN NAJERA
Arrendador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE TRACTORES
CST-322-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **JOSE FERNANDO ALMENDAREZ MATUTE, con domicilio en Tocoa, Colón, con No. Identidad 1501-1983-00392,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Reparación y mantenimiento de tractores, consistente en: Cambio de aceite, reparación de motor de arranque y reparación de sistema de frenos a 2 tractores de la Finca Ganadera el Coco, Tocoa, Colón. Estos tractores son de la Finca el Coco. Esta finca fue traspasada por la OABI a la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra y repuestos).* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 23 al 26 de noviembre del 2015; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA HONDURAS

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

JOSE FERNANDO ALMENDAREZ MATUTE
Contratista
1501-1983-00392

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
LIMPIEZA DE POTREROS, CONSTRUCCION DE CERCOS Y APLICACIÓN DE HERBICIDA EN FINCA GANADERA PALOS BLANCOS.
CST-030-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **JOSE ALBERTO ENAMORADO CRUZ, con domicilio en Cofradía, Cortes, con No. Identidad 1621-1961-00125,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Limpieza de potreros, construcción de cercos y aplicación de herbicidas; Consistente en: Limpieza de 30 mz de pasto; Construcción de 4 km de cercos de alambre de púas; aplicación de herbicida en 30 Mz de pasto. Trabajo a ser realizado en finca ganadera Palos Blancos, Cofradía; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 20 de enero al 11 de febrero del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera Palos Blancos; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18 % del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA HONDURAS C.A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Jose A Enamorado
JOSE ALBERTO ENAMORADO CRUZ
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
ENSILAJE DE MAIZ PARA ALIMENTO DE GANADO BOVINO
CST-042-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **MAURICIO HERIBERTO VARELA AGUILAR, con domicilio en Cofradía, Cortes con Identidad 0511-1980-00073,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Servicio de: cosechado, traslado y ensilaje de 5 manzanas de maíz, para alimento de ganado bovino. Trabajo a ser realizado en Finca Ganadera Palos Blancos. Esta finca fue traspasada por la OABI a la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra, maquinaria y materiales);* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 01 al 15 de febrero del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.39,660.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Marcelino Espinal, Jefe Sección de Bovinos,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera Palos Blancos; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **un día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Mauricio H Varela
MAURICIO HERIBERTO VARELA AGUILAR
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS LIMPIEZA DE POTREROS, CONSTRUCCION DE CERCOS Y APLICACIÓN DE HERBICIDA EN FINCA GANADERA EL COCO.

CST-049-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **CATALINO BONILLA ALVARADO, con domicilio en Tocoa, colón, con No. Identidad 1708-1981-00120,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Limpieza de potreros, construcción de cercos y aplicación de herbicidas; Consistente en: Limpieza de 40 mz de pasto; Construcción de 3 km de cercos de alambre de púas; aplicación de herbicida en 40 Mz de pasto. Trabajo a ser realizado en finca ganadera El Coco; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 04 al 19 de febrero del 2016; TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.83,900.00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION**. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA HONDURAS, C.A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Catalino Bonilla

CATALINO BONILLA ALVARADO
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
AUTOBUS PARA TRANSPORTAR EMPLEADOS DEL SINTEUNA
CSC-010-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **ELIO EUNICIO ACOSTA CABRERA,** con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1503-1971-01038,** de Nacionalidad Hondureña y Gerente Propietario de la Empresa de Transporte Elienturs y quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL ARRENDADOR** da en arrendamiento un Autobús a **LA UNIVERSIDAD.** *Para que realice el traslado (ida y vuelta) a empleados del SINTEUNA que realizarán Gira: Paseo de Verano, según clausula No. 54 del Contrato Colectivo vigente. Con el siguiente itinerario: Catacamas – Trujillo – La Ceiba – Tela – Catacamas, del 17 al 20 de marzo del 2016.* **SEGUNDO: PLAZO ARRENDAMIENTO.-** el plazo del arrendamiento es en **el periodo del: 17 al 20 de marzo del 2016; TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara al arrendador la cantidad de **Lps. 40,250.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** al cual se le hará la deducción del Impuesto sobre ventas por Lps. 5,250.00, para un pago total neto de ***Lps. 35,000.00 (Treinta y cinco mil Lempiras Exactos)*** previa la presentación del acta de recepción de finalizado del servicio. **CUARTO: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Víctor Javier Gonzales Santos, Vicerrector Administrativo;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTO: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Rectoría. SEXTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **SEPTIMO: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA HONDURAS C. A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

ELIO EUNICIO ACOSTA CABRERA
Arrendador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
REPARACIÓN DE CAMION EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-038-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **JOSE IZAEL SALGUERO MANUELES, con domicilio en Tocoa, Colón, con Identidad 0209-1993-01532,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Reparación consistente en: Reparación del sistema eléctrico, mantenimiento general del motor y reparación del sistema de freno. Trabajo a ser realizado en el Camión, color blanco, placa A AR2410; este camión fue traspasado por la OABI a la Universidad Nacional de Agricultura el cual será utilizado en la recolección de desechos en la Universidad. (Incluye mano de obra y repuestos)*; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 01 al 15 de febrero del 2016;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.27,000.00 (VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y** la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Marcelino Espinal, Jefe Sección de Bovinos,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Depto. Producción Vegetal; SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **un día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA RECTORIA HONDURAS, C.A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Jose Salguero

JOSE IZAEL SALGUERO MANUELES
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES

CSC-130-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **ELVIA OVELY RECINOS G.,** con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad migratoria N° **01-1805-2007-01906,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD, requiere de los servicios de **EL ARRENDADOR,** para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: **1.- Alquiler de un edificio ubicado frente al Mercado Municipal en el Barrio la Mora, Catacamas, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes de I Ingreso, clase – 2018, de la Universidad Nacional de Agricultura. (25 días)**

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD, pagará la cantidad de **Lps. 27,715.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS) Y** El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 3,615.00 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se **pagará un total de Lps. 24,100.00**

TERCERA: LA UNIVERSIDAD delega en el, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos.

CUARTA: Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil.**

QUINTA: Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente **26 de noviembre al 20 de diciembre del 2015**

SEXTA: EL ARRENDADOR: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión.

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Director de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes.

OCTAVA: EL ARRENDADOR tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad;

garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato.

NOVENA: Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.

DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintiséis días del mes de noviembre del dos mil quince.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTORIA
HONDURAS, C.A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

ELVIA OVELY RECINOS G.
Arrendador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES

CSC-129-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina LA UNIVERSIDAD y **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA,** con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1501-1967-00955,** actuando en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "La Universidad Nacional de Agricultura", requiere de los servicios de **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA,** para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: **1.- Alquiler de un edificio ubicado: Antiguo beneficio de arroz, Barrio la Hoya; de la ciudad de Catacamas, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes de Primer Ingreso, clase - 2018, de la Universidad Nacional de Agricultura. (25 dás)**

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Agricultura, pagará la cantidad de **Lps. 210,634.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) Y** El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 27,474.00 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se **pagará un total de Lps. 183,160.00**

TERCERA: "La Universidad Nacional de Agricultura" delega en el, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos.

CUARTA: Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil.**

QUINTA: Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente del **26 de noviembre al 20 de diciembre del 2015.**

SEXTA: JOSE ROBERTO QUAN NAJERA: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión.

SEPTIMA: La Universidad Nacional de Agricultura, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes.

OCTAVA: **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA** tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato.

NOVENA: Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.

DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintiséis días del mes de noviembre del dos mil quince.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTORIA
HONDURAS C. A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

JOSE ROBERTO QUAN NAJERA
Arrendador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES

CSC-132-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **ALICIA CONCEPCIÓN NÁJERA,** con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1509-1945-00085,** de Nacionalidad Hondureña, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal y por este acto formalmente celebramos el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD, requiere de los servicios de **EL ARRENDADOR,** para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: **1.- Alquiler de un edificio denominado "La China" ubicado por las tejeras aledañas a la Universidad para ser utilizado para dormitorios de estudiantes del Segundo año, clase – 2017, de la Universidad Nacional de Agricultura. (25 días)**

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD, pagará la cantidad de **Lps. 34,643.75 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100) Y** El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 4,518.75 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se **pagará un total de Lps. 30,125.00**

TERCERA: LA UNIVERSIDAD delega en, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos.

CUARTA: Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil.**

QUINTA: Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente del **26 de noviembre al 20 de diciembre del 2015.**

SEXTA: EL ARRENDADOR: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión.

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes.

OCTAVA: EL ARRENDADOR tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato.

NOVENA: Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.
DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintiséis días del mes de noviembre del dos mil quince.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RECTORIA
HONDURAS, C.A.

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

ALICIA CONCEPCIÓN NÁJERA
Arrendador